**ACTA NUMERO NUEVE.** En la Alcaldía Municipal de la Ciudad de San José Guayabal, a las nueve horas del día  **cinco de Mayo del dos mil Veinte**. Reunido el Concejo Municipal por convocatoria efectuada por el Ing. Mauricio Arturo Vilanova Vaquero, a la cual asistieron los Concejales Propietarios, en su orden: María Lucila Martínez Hernández, José Santos Hernández, Jeremías Flores, Nelson Antonio Guillen Avalos, Concejales Suplentes, Blanca Celia Meléndez Preza, José Rene Rivera Portillo, Mauricio Torres Aguirre, Ana Siboney Hernández Rodríguez, Síndico Municipal, José Julián Benítez Melara, y la Secretaria del Concejo Municipal señora Mirian Estela Melara Salas. El señor Alcalde Municipal declaró abierta la sesión, seguidamente la secretaria leyó el acta correspondiente a la sesión anterior, la cual fue aprobada por unanimidad, y dio a conocer los puntos contenidos en la siguiente agenda:

1. Comprobación de quórum
2. Lectura del acta anterior
3. Informe de un convenio de Cooperación entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería y la Municipalidad de San José Guayabal.
4. Autorización para que el Alcalde firme el Convenio entre el MAG y la Municipalidad de San José Guayabal.
5. Petición de un ciudadano
6. Autorización de reintegro del Fondo Circulante
7. Autorización de los gastos

**A - ASUNTOS ADMINISTRATIVOS**

1. Se comprobó el quórum con la asistencia del señor Alcalde, Síndico Municipal, cuatro regidores propietarios con sus respectivos suplentes.
2. Se le dio lectura al acta anterior la cual fue aprobada sin que los asistentes hicieren observación alguna.
3. El Alcalde Municipal Ing. Mauricio Arturo Vilanova Vaquero, informo al Concejo sobre un Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería y la Alcaldía Municipal de San José Guayabal, para la entrega de cestas solidarias y bolsas de 25 libras de maíz blanco en el marco de la pandemia por COVID-19 por parte del Gobierno de El Salvador; para beneficio de las familias que se vean afectados económicamente por no contar con un vínculo laboral o ningún tipo de ingreso permanente y así amortiguar la situación provocada por los efectos de esta pandemia, las cestas solidarias que se recibirán por parte del Gobierno Central para las familias del municipio son 1,688.
4. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, y considerando el Estado de Emergencia Nacional por la pandemia del COVID-19 decretado por el Órgano Legislativo, según Decreto No. 593, de fecha 14 de marzo de 2020, publicado en el Diario Oficial No. 52, Tomo 426 de esa misma fecha, y habiendo analizado el Convenio de Cooperación enviado por el Ministerio de Agricultor y Ganadería para amortiguar la situación provocada por los efectos de la pandemia a las familias del Municipio, ACUERDA: 1- Autorizar al Alcalde Municipal Ing. Mauricio Arturo Vilanova Vaquero, para que firme el respectivo Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería y la Alcaldía Municipal de San José Guayabal, departamento de Cuscatlán, para la entrega de cestas solidarias y bolsas de 25 libras de maíz blanco en el marco de la pandemia por COVID 19 por parte del Gobierno de El Salvador, para beneficio de las familias del municipio que se ven afectados económicamente por no contar con un vínculo laboral o ningún tipo de ingresos permanente. 2- Nombrase enlaces para el seguimiento del presente Convenio a las siguientes personas: Alcalde Municipal Ing. Mauricio Arturo Vilanova Vaquero y el encargado de Recursos Humanos Licenciado Enrique Antonio Cantor Rodríguez.
5. Se tuvo a la vista la solicitud de parte de la señora \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_; por medio de la cual solicita al Concejo Municipal se le ceda el derecho de posesión de un inmueble municipal, ubicado en el Barrio El Calvario a su persona; ya que tuvo conocimiento que su hermana \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, solicito que dicho derecho fuese concedido a su nieta \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_; y en vista de ser menor de edad no procedió tal petición, por lo que el Concejo Municipal no aprobó el cambio; en tal razón y teniendo como base la situación de no dejar en indefensión el derecho de vivienda de la menor de edad mencionada, por tanto el Concejo Municipal, ACUERDA: Otorga ceder el derecho de posesión del predio municipal, supeditado a las siguientes condiciones: 1- Que dicho inmueble solo sea utilizado para vivienda de la nieta \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, y además se incluye el nieto \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_; 2- Cualquier mejora sea notificado a la Municipalidad previo otorgamiento de permiso catastral; 3- Prohibido vender cualquier derecho adherido a esta vivienda; 4- No subarrendarlo o enajenarlo a cualquier título so pena que la Municipalidad de San José Guayabal, recupere el derecho de poseer dicho predio; y 5- Todos los años deberá presentar solicitud para la renovación de este permiso. Notifíquese.
6. El Conejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: autorizar el reintegro del Fondo Circulante por la cantidad de **SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE DOLARES SETENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 749.78);** en concepto de reintegro a la Caja Chica liquidada el día 29 de Abril del corriente año, de acuerdo a detalle de gastos:

**FONDO COMUN**

Código: 51999………………......$ 110.00

Código: 54107.………………….$ 36.00

Código: 54399…………………..$ 50.00

**Total………………….$ 196.00**

**FODES 25%**

Código: 54101………………......$ 31.75

Código: 54110………………......$ 35.00

Código: 54118………………….$ 55.00

Código: 54199………………......$ 344.55

Código: 54202………………......$ 5.00

Código: 54301……………...........$ 44.44

Código: 55799…………………..$ 38.04

**Total…..……………...$ 553.78**

VI - El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: autorizar al Tesorero Municipal erogue del Fondo Común y 25% FODES, los siguientes gastos:

**FONDO COMUN:**

**Código: 51999 –** Seiscientos dólares ($ 600.00) para cancelar a madres comunitarias mes de mayo 2020.

**Código: 54399 –** Ochocientos ochenta y nueve dólares ($ 889.00) para cancelar a \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ por servicios de operación en la planta de bombeo de los cantones de Ramírez, Piedra Labrada y Santa Inés, mes de mayo 2020.

**Código: 72101** –Seiscientos veinticinco dólares ($ 625.00) para cancelar a Servicios Funerarios Jerusalén, S. A. de C. V. por servicios funerarios de personas de escasos recursos económicos.

**25% FODES:**

**Código: 54105 –** Trescientos setenta y ocho dólares veintinueve centavos ($ 378.29) para cancelar a Importaciones Carranza, S. A. de C. V. por el suministro de papelería y artículos de oficina.

**Código: 54114 –** Cuatrocientos cincuenta y siete dólares siete centavos ($ 457.07) para cancelar aImportaciones Carranza, S. A. de C. V. por el suministro de papelería y artículos de oficina.

**Código: 55799 –** Treinta y seis dólares cincuenta centavos ($ 36.50) para cancelar a la Dirección General de Tesorería, por la publicación del Decreto No. 2 de la prórroga de la Ordenanza de exención de interese y multas; Quinientos dólares ($ 500.00) para \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, por pago de arrendamiento de local donde está la bodega; y Seiscientos nueve dólares dieciséis centavos ($ 609.16) para cancelar a la Empresa Municipal Hídricos Guayabalences, por servicios de agua potable. Estos gastos se comprobaran como lo establece el Art. 86 del Código Municipal vigente. No habiendo más que hacer constar, se termina la presente acta que firmamos.

Mauricio Arturo Vilanova Vaquero

**Alcalde Municipal**

José Julián Benítez Melara María Lucila Martínez Hernández

**Síndico Municipal Primer Regidor**

José Santos Hernández Jeremías Flores Casco

**Segundo Regidor Tercer Regidor**

Nelson Antonio Guillen Avalos Blanca Celia Meléndez Preza

**Cuarto Regidor Primer Regidor Suplente**

José Rene Rivera Portillo Mauricio Torres Aguirre

**Segundo Regidor suplente Tercer Regidor Suplente**

Ana Siboney Hernández Rodríguez Mirian Estela Melara Salas

**Cuarto Regidor Suplente Secretaria Municipal**